

Información, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Ley del CONCYTEC), el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, el Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la servidora Luz Angelita Hernández Pedraza, Especialista de proyectos de Tecnología de la Información de la Oficina de Tecnologías de Información de la Oficina General de Administración, como responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y del Portal de Transparencia del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a la servidora señalada en el artículo precedente, a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, y a la Oficina de Tecnologías de Información de la Oficina General de Administración del CONCYTEC.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal del CONCYTEC (www.concytec.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA LEÓN-VELARDE SERVETTO
Presidenta

1846232-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Designan funcionarios de la SUNAT

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 008-2020/SUNAT**

**ACEPTA RENUNCIA, DEJA SIN EFECTO
DESIGNACIONES Y ENCARGATURAS
Y DESIGNA EN CARGOS DE CONFIANZA**

Lima, 14 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular de la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargos de confianza no contemplados en el artículo 1° de dicha norma;

Que mediante Resoluciones de Superintendencia N° 254-2019/SUNAT, N° 219-2019/SUNAT, N° 113-2019/SUNAT, N° 096-2019/SUNAT, N° 283-2017/SUNAT, N° 190-2017/SUNAT, N° 331-2016/SUNAT, N° 260-2016/SUNAT y N° 236-2016/SUNAT, se designó y encargó a diversos trabajadores en cargos de confianza de unidades de organización dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas;

Que la señora Carmen Lucy Salardi Bramont ha presentado su renuncia al cargo de Intendente Nacional de Administración de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, siendo su último día de labores el 15 de enero de 2020, por lo que corresponde aceptar la misma y, en consecuencia, dejar sin efecto su designación y proceder a designar a la persona que asumirá dicho cargo de confianza;

Que asimismo, se ha estimado conveniente dejar sin efecto algunas de las designaciones y encargaturas antes referidas, y designar a las personas que asumirán dichos cargos de confianza;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27594 y el inciso i) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la señora CARMEN LUCY SALARDI BRAMONT a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, dejándose sin efecto a partir del 16 de enero de 2020, su designación en el cargo de confianza de Intendente Nacional de Administración, dándosele las gracias por la labor realizada.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, a partir del 16 de enero de 2020, las designaciones en los cargos de confianza que se indican a continuación, dándoseles las gracias por la labor realizada:

SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Asesor III
LUIS ENRIQUE DE LA FLOR SAENZ

INTENDENCIA NACIONAL DE FINANZAS Y PATRIMONIO

Gerencia Financiera

- Gerente Financiero
DANIEL ORLANDO TALLA PIMENTEL

Artículo 3°.- Dejar sin efecto, a partir del 28 de enero de 2020, las designaciones en los cargos de confianza que se indican a continuación, dándoseles las gracias por la labor realizada:

SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Asesor III
ALBERTO CARLOS ARTEAGA SOLANO

UNIDAD EJECUTORA “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA SUNAT” – MSI

- Director Ejecutivo
RODOLFO GIUSEPPE FIERRO NAQUICHE

Artículo 4°.- Dejar sin efecto, a partir del 16 de enero de 2020, las encargaturas en los cargos de confianza dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas que se indican a continuación, dándoseles las gracias por la labor realizada:

INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Gerencia Administrativa

- Gerente Administrativa
MAGALY ORDOÑEZ ENRIQUEZ

INTENDENCIA NACIONAL DE FINANZAS Y PATRIMONIO

- Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio
DANIEL ORLANDO TALLA PIMENTEL

UNIDAD EJECUTORA “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA SUNAT” – MSI

- Coordinador Técnico
FERNANDO MAURICIO GRIEBENOW MASSONE
- Coordinador Administrativo y Financiero
NESTOR LUIS LEON GALVEZ

Artículo 5°.- Dejar sin efecto, a partir del 18 de enero de 2020, la designación del señor JOSE FERNANDO ARIAS CORDOVA en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, dándosele las gracias por la labor realizada.

Artículo 6°.- Dar por concluido el vínculo laboral con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT de la señora CARMEN LUCY SALARDI BRAMONT, a partir del 16 de enero de 2020, del señor JOSE FERNANDO ARIAS CORDOVA, a partir del 18 de enero de 2020 y del señor RODOLFO GIUSEPPE FIERRO NAQUICHE, a partir del 28 de enero de 2020.

Artículo 7°.- Designar, a partir del 16 de enero de 2020, en los cargos de confianza dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas que se indican a continuación:

INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

- Intendente Nacional de Administración
LUIS ENRIQUE DE LA FLOR SAENZ

Gerencia Administrativa

- Gerente Administrativa
MAGALY ORDOÑEZ ENRIQUEZ

INTENDENCIA NACIONAL DE FINANZAS Y PATRIMONIO

- Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio
DANIEL ORLANDO TALLA PIMENTEL

Gerencia Financiera

- Gerente Financiero
CEDILIA VICTORIA AKEMI KUROIWA PEREZ

UNIDAD EJECUTORA “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA SUNAT” – MSI

- Coordinador Técnico
CESAR AUGUSTO PALOMINO MONTEAGUDO
- Coordinador Administrativo y Financiero
NESTOR LUIS LEON GALVEZ

Artículo 8°.- Designar, a partir del 18 de enero de 2020, a la señora ELENA MERCEDES TANAKA TORRES en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas.

Artículo 9°.- Designar, a partir del 28 de enero de 2020, al señor ALBERTO CARLOS ARTEAGA SOLANO en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional

1845593-1

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE EDUCACION
SUPERIOR UNIVERSITARIA**

**Deniegan licencia institucional a la
Universidad Privada Líder Peruana S.A.C.
para ofrecer el servicio educativo superior
universitario en el territorio nacional**

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO
N° 003-2020-SUNEDU/CD**

Lima, 14 de enero de 2020

VISTOS:

La Solicitud de Licenciamiento Institucional (en adelante, SLI) con Registro de Trámite Documentario (en adelante, RTD) N° 035728-2017-SUNEDU-TD del 6 de octubre de 2017 presentada por la Universidad Privada Líder Peruana S.A.C.¹ (en adelante, la Universidad); el Informe Técnico de Licenciamiento N° 001-2020-SUNEDU-02-12 del 2 de enero de 2020, expedido por la Dirección de Licenciamiento (en adelante, la Dilic) y el Informe N° 0012-2020-SUNEDU-03-06 del 7 de enero de 2020 de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

I. Antecedentes normativos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (en adelante, Ley Universitaria), el licenciamiento es el procedimiento administrativo que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (en adelante, CBC) para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento.

Los numerales 15.1 y 19.3 de los artículos 15 y 19 de la citada ley, respectivamente, establecen como una de las funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, Sunedu), atribuida al Consejo Directivo, la de aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento de universidades.

El artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu (en adelante, ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU, establece que la Dilic es el órgano de línea encargado de dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de creación y licenciamiento para el servicio educativo superior universitario; asimismo, en el marco del procedimiento de licenciamiento, es responsable de proponer la normativa aplicable para el proceso de cierre de las universidades, filiales u otros establecimientos, como facultades, escuelas y programas de estudio en los que se preste el servicio educativo superior universitario.

El artículo 43 del ROF dispone que la Dirección de Supervisión (en adelante, Disup) es el órgano de línea encargado de dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de supervisión de la autorización, cumplimiento de CBC, funcionamiento y cese de actividades de universidades, filiales y demás establecimientos; así como facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico, cuando corresponda.

Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 24 de noviembre de 2015, el Consejo Directivo de la Sunedu aprobó el “Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano” (en

¹ Inscrita en la partida electrónica N° 11897814 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX Sede Lima, Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp).